

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 690 SUMARIO

N° 7531: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 750.000,00)**.

N° 7532: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.439.962,00)**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE
ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121

y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de diciembre de 2022, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N° 096**, según se desprende del Oficio **N° 096/22**, en Sesión de la Comisión Delegada, en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 750.000,00)**.

ARTÍCULO 2°. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados para el: "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA VÍAS DE ARAGUA Y PARA EL SERVICIO DE CORRECCIÓN DE LA FALLA DE BORDE UBICADA EN LA CARRETERA NACIONAL TRONCAL 11 MUNICIPIO CAMATAGUA**", de acuerdo a la siguiente descripción:

**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	02	4.03.12.02.00	237.551,72
Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público.						
01	15	00	00	02	4.03.18.01.00	103.448,28
Impuesto al valor agregado						
01	15	00	00	02	4.04.01.02.02	409.000,00
Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación.						

TOTAL CRÉDITO: 750.000,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional (E), refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 29 días del mes de diciembre de 2022. Años: 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO(FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE
ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha
02 de diciembre de 2021

REFRENDADO:

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN(FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha
23 de diciembre de 2021

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ(FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

Decreto N° 6535, de fecha 30 de abril de 2018
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314, de
fecha 30 de abril de 2018

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE
ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de diciembre de 2022, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N° 097**, según se desprende del Oficio N° **097/22**, en Sesión de la Comisión Delegada, en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON CERO CÉN**

TIMOS (Bs. 1.439.962,00).

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados para la: **"IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CLÍNICA PSIQUIÁTRICA DE MARACAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

**DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y SERVICIOS CONEXOS
SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA,
OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS**

CONSTRUCCIONES ARAGUA, S.A.

PROYECTO: "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CLÍNICA PSIQUIÁTRICA DE MARACAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
11	01	03	15	02	4.07.03.03.05	1.241.346,55
Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros.						
11	01	03	15	02	4.07.01.03.07	198.615,45
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros.						

TOTAL CRÉDITO: 1.439.962,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO:

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN(FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional (E), refrendarán el presente Decreto.

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ(FDO)
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**
Decreto N° 6535, de fecha 30 de abril de 2018
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314, de fecha 30 de abril de 2018

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 29 días del mes de diciembre de 2022. Años: 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO(FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021